

## Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación

27-05-2015

Normativas

### Objeto:

De conformidad con lo establecido en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, en el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, de acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, los requisitos de la declaración, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el peso de subproducto de referencia de los animales en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

### Concepto:

Artículo 1. Explotaciones y animales asegurables.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Condiciones técnicas de explotación y manejo.

Artículo 4. Ganado asegurado y regímenes de explotación.

Artículo 5. Requisitos de la declaración del seguro.

Artículo 6. Ámbito de aplicación.

Artículo 7. Entrada en vigor del seguro y período de garantía.

Artículo 8. Periodo de suscripción.

Artículo 9. Peso de subproducto de referencia de los animales.

Artículo 10. Clases de explotación.

Disposición adicional única. Consulta y verificación de la información.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

ANEXO I Pesos de subproductos de referencia en kilos/animal a efectos del cálculo del capital asegurado

ANEXO II Valor de compensación en caso de sacrificio y enterramiento en la propia explotación por motivos sanitarios (autorizado por la autoridad competente y contra factura)

### Base legal:

Orden AAA/971/2015, de 13 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el peso de subproducto de referencia de los animales en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-971-45504-45518.pdf> [1]

### Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-971-45504-45518.pdf>